



RESOLUCION N° 13682

VISTO:

El expediente CO-0062-00674222-5 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Ambiente proceda a evaluar la factibilidad técnica, económica y jurídica para el desarrollo de un programa que tenga por objeto de biodigestores en ámbito que por sus características sean aprovechado por un conjunto y/o comunidad de personas.

Art. 2º: De resultar favorable los estudios previstos en el artículo precedente la Subsecretaría de Ambiente, será la autoridad de aplicación y coordinación del programa de Biodigestores Comunitarios, debiendo:

- a) Establecer los objetivos del programa, los cuales sin perjuicio de otros que determinen, podrán ser:
- 1) El aprovechamiento del gas metano, producto de la biodigestión, como fuente de energía.
 - 2) Difundir la necesidad de utilización de energías alternativas y en particular las ventajas de la utilización de biodigestores.
 - 3) Concientizar a través de la instalación de biodigestores en lugares de concurrencia masiva de la ciudadanía como clubes, escuelas, ONG, huertas familiares o comunitarias, entre otros.



RESOLUCION N° 13682

- 4) Reducir el volumen de residuos orgánicos dispuestos en vertederos, basureros y/o volquetes.
- 5) Capacitación a quienes deseen instalar un biodigestor, para lograr su máxima eficiencia como para tomar las medidas de seguridad que requiere la manipulación de este tipo de tecnologías.
 - b) Confeccionar el programa:
 - 1) Remitir el texto final al Honorable Concejo Municipal.
 - 2) Evaluar la posibilidad de incorporar gradualmente el mecanismo en las reparticiones municipales que sus características lo permitan.
 - 3) Realizar charlas de capacitación y elaborar material informativo sobre la temática.
 - 4) Autorizar a la Subsecretaría del Ambiente a suscribir los convenios necesarios para la implementación del mismo, con empresas prestatarias del servicio de recolección de residuos.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando